

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Villaviciosa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina D.^a María Cristina, Sus Altezas Reales los Serms. Señores Príncipes de Asturias y las Serms. Señoras Infantas D.^a María Teresa y Doña Isabel, continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 13 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Ordenado por el art. 19 de la instrucción general de Sanidad de 14 de Julio próximo pasado que la organización y vigilancia del servicio de higiene de la prostitución dependa en lo sucesivo de la Comisión permanente de las Juntas de Sanidad de cada provincia, son varias las Corporaciones que, al hacerse cargo de dicho servicio, piden instrucciones para su planteamiento; más como el referido art. 19 dispone que el Real Consejo de Sanidad redacte un reglamento de higiene de la prostitución, que será aprobado de Real orden, para normalizar este servicio sanitario en todas las poblaciones donde pueda establecerse, y este trabajo, confiado al Consejo, exige gran meditación y mucha prolijidad de detalles, si ha de responder á la importancia y transcendencia del servicio á que se destina;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que mientras se pone en vigor el reglamento de Higiene de la prostitución, que está redactando el Real Consejo de Sanidad, procuren las Comisiones permanentes de las Juntas de Sanidad respectivas, al hacerse cargo del servicio de la prostitución, respetar la organización que actualmente tiene en cada localidad, hasta poder normalizarle en todas partes por una reglamentación de carácter general.

2.º Que las Juntas municipales y provinciales, y todas las Autoridades sanitarias, á fin de evitar perjudiciales dilaciones, sigan igual línea de con-

ducta en la resolución de aquellos asuntos de su incumbencia, pendientes todavía de reglamentación ó de disposiciones especiales anunciadas en la instrucción general de Sanidad pública, procurando adaptarse, en el despacho de los asuntos, á lo que dicha instrucción dispone, interin se publiquen los diversos reglamentos é instrucciones que exige la nueva y extensa organización de los servicios sanitarios implantada por Real decreto de 14 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Junta provincial de su presidencia y funcionarios á quienes afecte. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1903.—Sánchez Guerra.—Sres. Gobernadores civiles, Juntas provinciales y Subdelegados de Sanidad.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4425

MINAS

Don Antonio Villarino Gayoso, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Tomás Samora Abeló, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte pertenencias mineral de hierro con el nombre de «Teresa», sitas en el término municipal de Falset, paraje llamado «Casa Venturera»; lindante al N. con las minas «Montserrat» y «María de la Cinta», al O. con la «Tian» y al S. y E. con terreno franco, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón S. O. más al O. de la mina «Montserrat». Desde él se medirán en dirección al O. verdadero 300 metros colocándose la 1.^a estaca; desde ésta en dirección al S. 400 metros colocándose la 2.^a estaca; desde ésta en dirección al E. 300 metros colocándose la 3.^a estaca; desde ésta en dirección al N. 100 metros colocándose la 4.^a estaca; desde ésta en dirección al E. se medirán 300 metros colocándose la 5.^a estaca; desde ésta en dirección al N. 300 metros colocándose la 6.^a estaca; desde ésta en dirección al O. 100 metros colocándose la 7.^a estaca; desde ésta en dirección S. 100 metros colocándose la 8.^a estaca; desde ésta en dirección al O. 100 metros colocándose la 9.^a estaca; desde ésta en dirección

al N. 100 metros colocándose la 10.^a estaca, y desde ésta en dirección al O. 100 metros encontrándose el punto de partida, con lo cual queda cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 16 de Diciembre de 1903.—Antonio Villarino.

Núm. 4426

En virtud del presente se hace público que habiendo acudido á mi Autoridad el Corredor de Comercio de esta Plaza D. Jaime Panasachs con instancia fecha 11 del actual manifestando haber cesado en el ejercicio de dicho cargo y en súplica de que por tal motivo le sea devuelta la fianza que constituyó para el efecto en la Caja general de Depósitos á mi disposición para garantizar el expresado cargo, se anuncia con arreglo á lo que determina el art. 67 del reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, á fin de que los que tengan alguna reclamación que hacer contra el referido D. Jaime Panasachs como á tal Corredor lo hagan ante este Gobierno civil en debida forma dentro del término de seis meses, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* á los efectos oportunos.

Tarragona 16 de Diciembre de 1903.—El Gobernador, Antonio Villarino.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4427

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

CIRCULAR

Esta Diputación provincial, en sesión del día 11 del corriente, se ha servido acordar que se amplíen los efectos del acuerdo adoptado por esta Corporación en 10 de Junio del año próximo pasado declarando la responsabilidad personal de los Sres. Alcaldes y Concejales de todos los Ayuntamientos que están en descubierto en

el pago del Contingente provincial del ejercicio de 1902 y trimestres vencidos del corriente, y disponer que se proceda conforme á lo establecido por el art. 15 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para que llegue á conocimiento de los interesados, sin perjuicio de la notificación personal que en su caso habrá de hacerseles, y á los cuales encargo y recomiendo que procuren evitar las consecuencias del procedimiento ejecutivo, poniéndose al corriente en el pago de sus débitos por el expresado concepto y presupuestos.

Tarragona 14 de Diciembre de 1903.—El Presidente Ordenador de pagos, Estanislao Tell.

Núm. 4428

ANUNCIO

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la impresión, publicación y distribución del *Boletín oficial* de la provincia, esta Diputación, en sesión del día 11 del corriente, se ha servido acordar la inserción del presente anuncio para que durante el término de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 29 del Real decreto é instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tarragona 13 de Diciembre de 1903.—El Presidente, Estanislao Tell.—Por A. de la D. P., el Secretario Diputado, Federico Escoda.

Núm. 4429

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Camino vecinales

Cumpliendo lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en el art. 6.º de la Real orden de 3 de Octubre último, se abre una información por cinco días á partir del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, acerca de la utilidad y conveniencia del trazado del camino vecinal de Vilabella á Renau que figura dentro del plan de los 200 preferentes redactado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia en virtud del Real decreto de 13 de Agosto de este año.

El proyecto correspondiente estará de manifiesto en las Oficinas de Obras públicas de esta provincia, á fin de que puedan examinarlo las Corporaciones y particulares interesados, quienes por escrito dirigido al Sr. Gobernador civil de la provincia y dentro del periodo informativo podrán exponer cuanto consideren oportuno á los fines de la información.
Tarragona 16 de Diciembre de 1903.
—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosso.

Núm. 4430
**DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**
Recaudación

En los trabajos que vengo practicando desde que me hice cargo de esta Delegación de Hacienda—12 del mes actual—para conocer el estado y situación de los servicios que la incumben, he observado que á pesar de hallarnos en la terminación del año y próximo por lo tanto el cierre del presupuesto en ejercicio, las cuentas con los Ayuntamientos por los impuestos cuya recaudación corre á cargo de aquéllos acusan, especialmente por los conceptos de consumos y obligaciones de primera enseñanza, saldos deudores, algunos de verdadera importancia, que es indispensable extinguir á toda costa.
El pago á los Profesores de instrucción pública, atendido ahora por el Gobierno con solicitud preferente, el pago asimismo de las atenciones de carácter público que se realiza con la mayor exactitud y de cuyos beneficios disfruta el país en general, demanda, por consecuencia lógica, la realización de los recursos que forman el haber de la Hacienda si ha de llegarse á la suspirada nivelación de los presupuestos del Estado, que constituye además la principal base del crédito nacional.
Mis propósitos, al frente de esta Delegación, inspirados en los que sustenta el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, son desde luego conseguir la regularidad más absoluta en los servicios y llegar á la mejor y más cordial relación con el contribuyente, procurando armonizar su interés particular con el de la Hacienda pública, que es en substancia el interés de todos. Para ello y para la distribución justa y equitativa de los tributos, cuya recaudación en los plazos naturales de su vencimiento es acción importantísima de nuestro sistema tributario, he de fijar constantemente mi atención solicitando, como desde ahora solicito, el concurso poderoso de los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia.
En la actualidad, por la razón expresada al principio referente á la terminación del año, el mayor servicio que las Autoridades y Corporaciones municipales pueden prestar, consiste en poner á disposición del Estado los recursos que le pertenecen, ingresando en la Tesorería de esta Delegación, antes de finar el mes precisamente, los débitos que les resulten por los referidos ramos de consumos y obligaciones de primera enseñanza, así como por cédulas personales expedidas durante el plazo de adquisición voluntaria, 20 por 100 de Propios y cualquier otro impuesto á su cargo, con lo que, cumpliendo deberes ineludibles, se evitarán los procedimientos de apremio que estas Oficinas se ven precisadas á incoar y seguir por virtud de aquéllos y que dicen muy poco en favor de la buena gestión recaudatoria de los pueblos.
No terminaré sin hacer presente á los Sres. Alcaldes y Concejales que espero atenderán esta primera excitación que les dirijo; debiendo, no obstante, advertirles que como en materia

de recaudación no puedo permitirme tolerancias de ningún género, tendré que emplear, aunque sea á pesar mio, cuantas medidas estén á mi alcance para depurar y exigir las responsabilidades que hubieren contraído, hasta con aquéllos que en la inmediata renovación de Ayuntamientos hubieran cesado en sus cargos.
Tarragona 15 de Diciembre de 1903.
—Joaquín Berned.
Núm. 4431

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Bárbara**
Habiendo ofrecido resultado negativo por falta de licitadores las subastas para el arriendo del coche fúnebre y de puestos públicos de venta en la pescadería para el año próximo de 1904, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de la fecha, acordó señalar el día 28 del actual, de diez á doce de la mañana, para la celebración de una segunda y última subasta bajo el tipo de 37.50 pesetas y 295 respectivamente, con sujeción al mismo pliego de condiciones que en la primera.
Santa Bárbara 15 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Arasa.
Núm. 4432

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riera**
En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se saca á pública subasta el arbitrio establecido sobre la matanza de reses en el matadero público, cuyas carnes se destinarán á la venta pública durante el próximo año 1904, bajo el tipo de 1.200 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría municipal.
La subasta tendrá lugar el día 27 de los corrientes y de once á doce en las Casas Consistoriales, presidida por mi autoridad.
Para tomar parte en ella los licitadores deberán acompañar en los pliegos cerrados la cédula personal y el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja ó Depositaria municipal la cantidad importe del 5 por 100 del tipo en calidad de depósito provisional.
Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasione la subasta en el acto del remate.
Riera 14 de Diciembre de 1903.—
El Alcalde, Juan Recasens.
Núm. 4433

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Botarell**
En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sacan á pública subasta para el próximo año de 1904, el arbitrio de los derechos de matadero de carnes lanareras y de cerda bajo los tipos los primeros de 500 pesetas y el segundo, ó sea el de cerdos de 100 pesetas respectivamente. Tendrán lugar las subastas en la forma y condiciones que previene la instrucción de 26 de Abril de 1900, en la Casa Consistorial, el día 27 del mes actual, de once á doce horas de la mañana, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones para el primero de dichos arbitrios hasta las once y media y para el segundo hasta las doce.
En el caso de que no sean adjudicados ambos ó uno de los arbitrios por no presentarse proposición que cubra el tipo señalado á cada arbitrio, se procederá á una segunda y última subasta que se celebrará el día 28 del mismo mes, en el referido local y hora señalado para las primeras subastas, con una rebaja del 20 por 100 en los tipos fijados para la primera; siendo

de cuenta del arrendatario los gastos de anuncios, expedientes y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.
Botarell 16 de Diciembre de 1903.
—El Alcalde, Joaquín Mestres.
Núm. 4434

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riudoms**
En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 14 del actual, se saca á pública subasta el arbitrio de puestos públicos de esta villa para el próximo año 1904, bajo el tipo de 150 pesetas.
Dicha subasta tendrá efecto á las once del día 27 del actual, en estas Casas Consistoriales por medio de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.
Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.
Riudoms 16 de Diciembre de 1903.
—El Alcalde, Jaime Banach.
Núm. 4435

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tortosa**
En méritos de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión celebrada el día 2 del presente mes, se saca á pública subasta el arriendo del arbitrio establecido sobre los puestos de venta del Arrabal de Jesús, por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre del próximo año 1904, cuyo remate tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 28 del mes actual y hora de las doce, por medio de pujas abiertas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.
Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasione la subasta en el acto del remate.
Tortosa 14 de Diciembre de 1903.—
El Alcalde, Antonio de Ramón.
Núm. 4436

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora la Nueva**
Terminado el padrón de cédulas personales para el año 1904, correspondiente á este Municipio, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.
Mora la Nueva 14 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Serafín Cubells.
Núm. 4437
La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:
Derechos de 0.75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 164 pesetas.
Idem de 0.50 pesetas por cada liebre ó conejo, 187 pesetas.
Idem de 1.50 pesetas por cada 100 huevos, 82 pesetas.
Idem de 4.00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 387 pesetas.
Idem de 1.50 pesetas por cada 10 kilos de habas, 63 pesetas.
Idem de 1.25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 387 pesetas.
Total 1.270 pesetas.
Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quin-

ce días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.
Arbolí 9 de Diciembre de 1903.—
El Alcalde, Antonio Pamies.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4438
Don Estanislao Ramonet y Montaner, Juez municipal de esta ciudad, Regente del Juzgado de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa criminal número veinte y cinco del corriente año por estafa y hurto contra Mariano Llanes Ardenny y Vicente Gracia, de las señas y circunstancias que al final se expresarán, y como comprendidos en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los dos sujetos referidos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para un acto de justicia en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.
Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los mencionados sujetos, y caso de ser habidos los conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.
Dado en Solsona á veinte y uno de Noviembre de mil novecientos tres.—
Estanislao Ramonet.—Por M. de S. S., Luis María de Camino, Escribano accidental.

Señas de los procesados
Vicente Gracia, de diez y ocho años de edad, hijo de la Casa de Maternidad de Lérida, de estado soltero, vecino de Caserras de Aragón, en casa de José Gracia, de oficio peon, sabe leer caracteres impresos, pero no escribir; es de estatura baja, color moreno, ojos pardos, pelo negro, imberbe, con manchas de peca en la cara, viste pantalón de pana oscuro, blusa de algodón azul, zapatos de cuero negro y gorra de igual color.
Mariano Llanes Ardenny, de veinte y dos años de edad, hijo de Joaquín y Juana, de estado soltero, natural de Lascuarres, partido judicial de Benabarre, vecino de dicho pueblo, de oficio bracero, sin instrucción, de estatura baja, color moreno, ojos pardos, barba y bigote nacieses, pelo negro, y viste pantalón de pana negro, blusa azul, camisa de algodón, calza alpargatas y usa boina.—Camino.

Núm. 4439
Don Valero Monté Adell, Juez municipal de la villa de Ribarroja, Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial.
Lo que se anuncia para que los que se crean con derecho y aptitud para el desempeño de los expresados cargos puedan dirigir las instancias con los documentos pertinentes dentro del plazo señalado.
Ribarroja 14 de Diciembre de 1903.
—Valero Monté.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

PROVINCIA DE TARRAGONA

SEGUNDO CONCURSO ÚNICO DE 1903

Propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión por concurso único de las plazas de Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas vacantes que existen en la provincia de Tarragona y anunciadas á concurso en el *Boletín oficial* de la misma correspondientes al día 23 de Septiembre próximo pasado, y que se hacen públicas á fin de que los aspirantes que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en este Rectorado dentro del plazo de quince días, el que empezará á contarse desde el siguiente al en que se hagan públicas estas propuestas en dicho periódico oficial.

Escuelas elementales completas de niñas dotadas con 625 pesetas de sueldo anual cada una: Alió, Cabacés y Santa Oliva.

La auxiliaría de la Escuela elemental de niñas de Amposta con 625 pesetas.

Las incompletas de niñas de Querol, Hospitalet (Vandellós), con 500 pesetas cada una.

Escuelas de ambos sexos que se proveen en Maestras: Pilas, con 550 pesetas; Colldejou, con 500 pesetas; Vallespinosa (Santa Perpetua), con 500 pesetas.

(Véase el *Boletín* núm. 298)

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuelas que sirven en la actualidad	PROVINCIA	Sueldo que actualmente disfrutan y mayor disfrutado - Pesetas	Servicios en propiedad			Servicios en Escuela de oposición			Servicios como auxiliar interino gratuito			Servicios interinos			Oposiciones	Título	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELAS para que se les proponen
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
1	María Mercedes Colom Mer.	Almacellas.	Lérida.	825	6	»	»	6	»	»						1	Elem.	Alió.	Alió.	
2	Trinidad Rius Casas.	Fuentes de Giloca,	Zaragoza.	825	3	9	8	3	9	8						1	Idem.	Alió y Santa Oliva.	Santa Oliva.	
3	Dolores Moreno de Torres.	Masflorems.	Tarragona.	625	20	7	12										Idem.	Santa Oliva.		
4	Clara Piñol Abella.	Riudoms.	Idem.	625	12	5	9										Idem.	Alió y Santa Oliva.		
5	Dolores Berenguer y de Osso.	Pardinas.	Gerona.	625	9	5	26										Super.	Santa Oliva, Cabacés y Alió.	Cabacés.	
6	María Baqué Salvá.	Bohí.	Lérida.	625	9	3	11										Idem.	Alió y Santa Oliva.		
7	Julia Prades Segura.	Bojar.	Castellón.	625	4	8	22				2	7	5				Idem.	Santa Oliva y Amposta.	Amposta (Auxiliaria)	
8	Josefa Pascual Ebri.	PueblaTornera	Idem.	625	3	4	10										Idem.	Alió, Santa Oliva y Cabacés.		
9	Antonia Pons Plana.	Montoliu.	Lérida.	500	12	4	4										Elem.	Cabacés, Santa Oliva y Alió.		
10	Trinidad Valls Sabat.	Albañá.	Gerona.	500	11	5	16										Idem.	Santa Oliva, Cabacés y Alió.		
11	Mariana Casañas Ferrer.	Masó.	Tarragona.	500	10	11	13				»	8	9				Super.	Santa Oliva.		
12	Teresa Pelegri Miranda.	Orpi.	Barcelona.	500	10	8	6										Idem.	Santa Oliva y Alió.		
13	Elisa Menendez Pelticer.	Poblas.	Tarragona.	500	9	5	27				1	6	1				Idem.	Santa Oliva.		
14	Carmen Burgés Solano.	Lilla.	Idem.	500	7	8	7										Idem.	Alió, Santa Oliva y Cabacés.		
15	Antonia Perotés Gasia.	Talavera.	Lérida.	500	7	2	16				4	10	26				Idem.	Amposta, Alió, Cabacés, y Santa Oliva.		
16	María de los Dolores Mercader Palli.	Print.	Barcelona.	500	7	2	11				»	11	20				Idem.	Cabacés, Alió, Santa Oliva y Amposta.		
17	Angela Segarra Borrás.	Saldés.	Idem.	500	6	10	21										Idem.	Cabacés, Santa Oliva, Alió, Amposta y Pilas.	Pilas, 550 ptas.	
18	Teresa Sansasno Bruyols.	Toga.	Valencia.	500	5	4	7				1	6	12				Idem.	Alió, Cabacés, Santa Oliva y Amposta.		
19	María Porqueres Torné.	Sta. María Besora.	Barcelona.	500	4	5	22										Idem.	Santa Oliva, Alió y Cabacés.		
	Buenaventura Vila Vidal.	Olsinellas.	Idem.	500	4	4	26										Elem.	Cabacés, Sta. Oliva, Pilas, Colldejou, Vallespinosa, Querol y Hospitalet.	Colldejou.	
	Ana Cid Monte.	Castellvi de Rosanés	Idem.	500	3	5	17				»	10	25				Super.	Amposta, Alió y Santa Oliva.		
	María Gumá Torras.	Pontils.	Tarragona	500	3	4	7				1	9	13				Elem.	Santa Oliva, Alió, Cabacés y Amposta.		
	Remedios Juvenichs Badía	Durro.	Lérida.	500	3	4	2				»	7	18				Super.	Alió, Cabacés, Amposta y Santa Oliva.		
	Juana Novellas Santandreu.	Montagut.	Tarragona.	500	2	8	19				2	1	17				Idem.	Alió, Cabacés, Santa Oliva y Amposta.		
	Felipa Ferrer Miracle.	Ceballá.	Idem.	500	2	6	14				7	3	26				Idem.	Alió, Cabacés, Santa Oliva y Amposta.		
	María Hortensia Alguacil Burgés.	Albiol.	Idem.	500	1	11	11				1	7	20				Elem.	Alió, Santa Oliva, Cabacés, Amposta, Hospitalet y Pilas.	Hospitalet (Vandellós)	
	María Castellá Surigué.	Gisclarany.	Barcelona.	500	»	1	21				4	8	7				Super.	Santa Oliva, Alió, Cabacés, Amposta, Hospitalet, Querol, Colldejou, Pilas y Vallespinosa.	Querol.	
	María de la Cinta Fornos Estorachs.	Campins.	Idem.	450	4	4	29										Idem.	Alió, Cabacés, Santa Oliva, Amposta, Hospitalet, Querol, Pilas, Vallespinosa y Colldejou.		
	Estrella Sabater Ferreróns.	Collsuspina.	Idem.	450	3	4	19										Elem.	Alió, Amposta, Cabacés y Santa Oliva.		
	Micaela Miguel Alamo.	Fuente Molino	Burgos.	437'50	3	4	14										Super.	Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
	Elena Ferrerés Amela.	Montosa.	Teruel.	437'50	1	4	29				2	5	»	2			Idem.	Alió, Amposta, Cabacés, Santa Oliva, Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
	Joaquina Lanao Pera.	Sós.	Huesca.	400	4	8	26				1	3	23				Idem.	Alió, Santa Oliva, Cabacés y Amposta.		
	Asunción Sas Poquet.	S. Cipriano de Villalba	Barcelona.	400	4	2	14				»	10	14				Idem.	Cabacés, Santa Oliva y Alió.		
	Concepción Sabaté Montané.	Figols.	Idem.	400	»	3	18										Elem.	Alió, Santa Oliva, Cabacés, Amposta, Hospitalet, Colldejou, Pilas, Querol y Vallespinosa.		

NOMBRES Y APELLIDOS	Escuelas que sirven en la actualidad	Provincia	Sueldo que actualmente disfrutan y mayor disfrutado Pesetas	Servicios en propiedad			Servicios en Escuela de oposición			Servicios como auxiliar interino gratuito			Servicios interinos			Oposiciones	Título	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELAS para que se los proponen
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
Desemparada Meroño Sola	Castellonet.	Valencia.	375	3	11	27							2	3	6	Super.	Alió, Santa Oliva, Cabacés, Amposta, Hospitalet, Querol, Colldejou, Pilas y Vallespinosa.		
Maria López Lavilla.	Carrascosa.	Soria.	375	1	9	2							4	7	9	Idem.	Alió, Amposta, Cabacés, Santa Oliva, Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
Enriqueta Saenz Rodríguez.	Galbaronli.	Logroño.	350	7	4	16							1	2	7	Idem.	Alió, Amposta, Cabacés, Santa Oliva, Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
Leonor Grijalba Delgado	Vallmadrid.	Zaragoza.	350	4	9	4							1	1	6	Idem.	Alió, Amposta, Cabacés, Santa Oliva, Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
Constancia Martínez Benedicto.	Camañas.	Teruel.	350	4	1	20							1	2	21	Idem.	Santa Oliva, Cabacés, Alió, Amposta, Querol, Hospitalet, Pilas, Vallespinosa y Colldejou.		
María Rosa D' Ocon López.	Vespella.	Tarragona.	350	3	10	22							6	1	17	Elem.	Santa Oliva, Alió, Cabacés y Hospitalet.		
Josefa Caballer Beltrán.	Corbalón.	Teruel.	350	1	6	22									2	Super.	Alió, Cabacés, Santa Oliva, Amposta, Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
María del Pilar Sánchez Marin.	Aransá.	Lérida.	350		3	19							8		19	Elem.	Alió, Cabacés, Santa Oliva, Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
Margarita Fleta Terren.	Fuentes Calientes.	Teruel.	350		1	22							2	11	27	Idem.	Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou, Vallespinosa, Santa Oliva, Cabacés, Alió y Amposta.		
Elisa de Sancho Moreno.	Fuentelsáz.	Soria.	250	1	3								3	2	4	Super.	Alió, Cabacés, Santa Oliva, Amposta, Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
Modesta Martínez Bizmanos.	Tajahuerce.	Idem.	250	1	2	29										Elem.	Alió, Cabacés, Santa Oliva, Amposta, Hospitalet, Querol, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
Elvira Alarco Boses.	Piedraita.	Teruel.	250		9	27							2	6	25	Super.	Alió, Amposta, Cabacés, Santa Oliva, Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
Josefa Ramón Tormo.	Navalengua.	Albacete.	250		7	20							1	7	13	Idem.	Alió, Amposta, Cabacés, Santa Oliva, Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
Ramona Aubá Echave.	Navés.	Lérida.	250		2	21							4	1	17	Idem.	Alió, Cabacés, Santa Oliva, Amposta, Hospitalet, Querol, Pilas, Vallespinosa y Colldejou.		
Constancia Ribe Bonjon.	Tarragona.	Tarragona.											5	4	2	Idem.	Alió, Amposta, Santa Oliva, Cabacés, Hospitalet, Querol, Pilas, Vallespinosa y Colldejou.		
Benita Berga Torrens.	Idem.	Idem.											5		6	Idem.	Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
Antonia Duch Carulla.	Santas Creus.	Idem.											4	11		Elem.	Alió, Santa Oliva, Cabacés, Hospitalet, Pilas y Amposta.		
Clara Sañez Fontrodona.	Ciurana.	Idem.											4	7	17	Idem.	Querol, Hospitalet (Vandellós), Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
Emilia Mir Bigorriá.	Aramunt.	Lérida.											4	4	7	Idem.	Alió, Amposta, Cabacés, Santa Oliva, Hospitalet, Querol, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
María Muria Albesa.	Amposta.	Tarragona.											4	2	29	Super.	Hospitalet, Amposta, Cabacés, Santa Oliva, Alió, Pilas, Vallespinosa y Colldejou.		
Josefa Roquer Noguera.	Las Escanlas.	Gerona.											3	2	24	Elem.	Alió, Cabacés, Santa Oliva, Amposta, Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
Carmen Frigula Sarola.	Vilabertrán.	Idem.											3	11	7	Super.	Alió, Amposta, Cabacés, Santa Oliva, Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		
Eurica Rosiñol Melgosa.	Vich.	Barcelona.											3	10	18	Idem.	Alió, Amposta, Cabacés, Santa Oliva, Querol, Hospitalet, Pilas, Colldejou y Vallespinosa.		

(Se continuará.)